

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

TIPO DE PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACION:	47-570-4089-001-2021-00222-00
DEMANDANTE:	NURY ELINA BARONA GONZALEZ
DEMANDADOS:	CARLOS MIGUEL OLARTE LOAIZA, ANDRÉS MAURICIO OLARTE TAPIA, JUAN FELIPE OLARTE MONTOYA, MIGUEL JOAQUIN OLARTE MONTOYA, ROBERTO OLARTE MONTOYA, CARLOS JOSÉ OLARTE MONTOYA, BERNARDO OLARTE MONTOYA, LILIANA PATRICIA OLARTE MONTOYA, MARIA CAMILIA Y JULIANA OLARTE MONTOYA, HEREDEROS DE ROBETO OLARTE LOAIZA.
FECHA:	14 DE AGOSTO DE 2023

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente de la referencia, encontramos que el apoderado de la parte demandante, nos presenta escrito de desistimiento de las pretensiones de la demanda.

En vista que la petición de desistimiento cumple con los requisitos del artículo 314 y 315 del Código General del Proceso, por tener el apoderado facultades para desistir de la demanda, se accederá a ella, con condena en costas y perjuicios por no existir salvedad al respecto, y a favor de la persona que se vio afectada con la medida cautelar de inscripción de la demanda, según lo normado en el artículo 316 del C.G.P.

Por lo anterior, y en razón a las consideraciones antes expuestas, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento solicitado por el apoderado de la parte demandante, según las consideraciones.

TIPO DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACION: 2021-00222-00
DEMANDANTE: NURY BARONA GONZALEZ
DEMANDADOS: CARLOS OLARTE LOAIZA Y OTROS

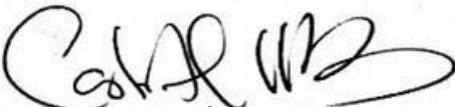


SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar de inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble con matrícula No. 222-0076.

TERCERO: CONDENAR en costas y perjuicios a la parte demandante y a favor de la parte que se vio afecta con la medida cautelar.

CUARTO: ARCHÍVESE esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada.